



Ayuntamiento de Jacarilla

Expediente nº: 119/2023

Expediente relacionado: 202/2023 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN - CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO: BONO – CONSUMO 2023.

Procedimiento: Subvenciones. Ayudas en especie.

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CAMPAÑA FOMENTO DEL CONSUMO – BONO CONSUMO JACARILLA ANUALIDAD 2023.

Documento: Decreto de aprobación de bases y convocatoria.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando las BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CAMPAÑA FOMENTO DEL CONSUMO – BONO CONSUMO JACARILLA ANUALIDAD 2023, de la Diputación Provincial de Alicante, y publicado en el BOP Nº 39 de 24/02/2023. El importe máximo de la subvención a solicitar es la siguiente:

Municipio	Población	Importe
Jacarilla	2.039	53.409,00

Esta Alcaldía, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar las BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CAMPAÑA FOMENTO DEL CONSUMO – BONO CONSUMO JACARILLA ANUALIDAD 2023, según texto que se transcribe a continuación:

“BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA FOMENTO DEL CONSUMO – BONO CONSUMO JACARILLA ANUALIDAD 2023”

1.- ANTECEDENTES

Tras la invasión rusa de Ucrania, que se inició el 24 de febrero de 2022, se ha desencadenado una preocupante crisis global, que ha supuesto la limitación de la actividad económica de todos los sectores económicos y un aumento generalizado en los precios de gas, electricidad, combustibles, productos de alimentación, etc.

Dicha situación, hace pertinente una respuesta por parte de las distintas Administraciones Públicas para apoyar a los sectores comerciales afectados.

Ayuntamiento de Jacarilla

Plaza de España, 1, Jacarilla. 03310 (Alicante). Tfno. 965350375. Fax: 966770434





Ayuntamiento de Jacarilla

Teniendo en cuenta los recursos limitados de las Administraciones Locales, el Ayuntamiento de Jacarilla, con el apoyo de la Excm. Diputación de Alicante, pone en marcha la CAMPAÑA FOMENTO DEL CONSUMO: BONO-CONSUMO 2023, con una vigencia prevista durante el presente año 2023, con el objetivo de impulsar la economía local.

Mediante esta convocatoria se pretende ofrecer un instrumento de ayuda a establecimientos y comercios de la localidad que han visto reducido sus ingresos, mientras que continúan satisfaciendo los costes fijos derivados de su actividad.

2.- OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes Bases tienen por objeto promover una campaña de apoyo al comercio local e impulsar al consumo en aquellos establecimientos ubicados en el término municipal de Jacarilla que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Para ello, se llevará a cabo la creación de un sistema de bonos en el comercio, la hostelería y los servicios con la finalidad de impulsar el desarrollo económico de los pequeños y medianos comercios, a nivel local. Con la emisión y distribución de los bonos de comercio se pretende estimular la compra en el comercio de proximidad a través de la emisión de bonos para el consumidor, que fomenten el consumo en el municipio, así como apoyar el consumo local, pretendiendo realizar un apoyo directo al tejido empresarial de Jacarilla.

3.- BENEFICIARIA/OS

3.1.- Comercios: adhesión a la Campaña

De conformidad con lo dispuesto en el art.12.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se prevé la posibilidad de que para la tramitación de la presente convocatoria puedan actuar como entidades colaboradoras las definidas más abajo, sin que puedan percibir contraprestación económica por parte del Ayuntamiento por su participación como entidad colaboradora, con independencia de que puedan tener el carácter de endosatarios.

Serán colaboradores del programa de Bonos-Jacarilla, las personas titulares de los establecimientos que se adhieran voluntariamente al mismo, aceptando recibir el bono y descontar su importe de las compras realizadas por las personas beneficiarias consumidoras.

Ayuntamiento de Jacarilla

Plaza de España, 1, Jacarilla. 03310 (Alicante). Tfno. 965350375. Fax: 966770434





Ayuntamiento de Jacarilla

Podrán adherirse a esta iniciativa las personas físicas y jurídicas que tengan la condición de autónomo/a, microempresa o pyme de Jacarilla, que cumplan estas condiciones:

- 1. Tener el domicilio fiscal en el municipio de Jacarilla o en su caso establecimiento físico o venta no sedentaria afecta a la actividad económica en el término municipal de Jacarilla.*
- 2. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con el Ayuntamiento de Jacarilla, a fecha de presentación de adhesión a la campaña.*

La participación en el programa de bonos implica la aceptación de las presentes bases. Estos requisitos deben cumplirse desde la fecha de solicitud de adhesión hasta la finalización de la campaña.

Los comercios y empresas deberán publicitar la condición de entidad colaborada del presente programa, en aras de la debida información a los posibles interesados. El Ayuntamiento, a su vez, dará difusión al listado de comercios y empresas que han adquirido la condición de entidad colaboradora en el programa de subvenciones objeto de tramitación, a través de su publicación en la sede electrónica y en la plataforma de gestión de los Bonos Jacarilla.

En ningún caso el Ayuntamiento de Jacarilla mantendrá un vínculo con las entidades colaboradoras citadas en el presente apartado que implique relación alguna mediante contrato administrativo, de forma que, en modo alguno, el Ayuntamiento abonará cantidad alguna a las entidades colaboradoras por su participación en el presente programa, ni se abonará cantidad alguna por la prestación arriba realizada.

La adhesión implica el conocimiento y la aceptación de la presente convocatoria.

No podrán adherirse a esta campaña y, por tanto, quedan excluidos, los siguientes sectores:

- 1. Productos o servicios ligados al juego, apuestas del estado y/o al tabaco.*
- 2. Servicios financieros.*
- 3. Actividades excluidas en el Anexo IV de las presentes bases.*

3.2.- Ciudadanía: beneficiarios de la subvención

Serán beneficiarias de esta campaña, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

Ayuntamiento de Jacarilla

Plaza de España, 1, Jacarilla. 03310 (Alicante). Tfno. 965350375. Fax: 966770434





Ayuntamiento de Jacarilla

1. *Estar empadronada/o con anterioridad al 1 de Septiembre de 2023. Además, los datos del Padrón de habitantes del Ayuntamiento de Jacarilla, deberán estar correctamente actualizados: nombre, apellidos, documento de identidad, dirección de la vivienda y las renovaciones pertinentes.*
2. *Continuar empadronada/o con anterioridad a la publicación de las presentes bases en el Padrón de habitantes del Ayuntamiento de Jacarilla.*
3. *Ser mayor de 18 años con anterioridad al 30 de septiembre de 2023.*
4. *Estar en posesión de documento nacional de identidad en vigor (DNI o NIE; **no** se podrá participar con Pasaporte).*
5. *No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con el Ayuntamiento de Jacarilla, a fecha de presentación de adhesión a la campaña.*

No se reconocerá como beneficiaria/o si se detecta falsedad, omisión u ocultación de documentación solicitada.

4.- ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

Será subvencionable toda compra de bienes y servicios en establecimientos de comercio, hostelería y de servicios, del término municipal de Jacarilla, a través de los bonos que se repartirán conforme a lo estipulado en estas bases, salvo las exclusiones establecidas en el apartado 3.1.

5.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LOS BONOS POR LOS VECINOS

5.1 ADHESIÓN A LA CAMPAÑA POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Se realizará una solicitud conforme al ANEXO I SOLICITUD DE ADHESIÓN DE ESTABLECIMIENTOS/COMERCIOS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE, una por establecimiento o local afecto a la actividad económica y que cumpla con los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes de adhesión a la campaña por parte del establecimiento comercial será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la BDNS de la convocatoria de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite, sin entrar en el fondo del asunto, previa resolución adoptada al efecto.

El formulario de solicitud se podrá descargar de la web municipal y en la sede electrónica. Concretamente se publicarán:





Ayuntamiento de Jacarilla

- BASES
- ANEXO I SOLICITUD DE ADHESIÓN DE ESTABLECIMIENTO/COMERCIO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE
- ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE ART 13 LGS QUE DEBEN PRESENTAR LOS CIUDADANOS PARA RECOGER EL BONO. No será necesario presentar esta declaración, si descargan el bono desde la aplicación, ya que ésta obliga a señalar dicha declaración responsable.
- ANEXO III FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS.

La solicitud del establecimiento/comercio se acompañará de la siguiente documentación obligatoria:

1. DNI y declaración responsable del solicitante (declaración incluida en el Anexo I)
2. Documentación que acredite la representación legal, en su caso.
3. Documento identificativo de la empresa (NIF).
4. En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución y los estatutos, inscritos en el correspondiente Registro, en el caso de personas jurídicas.
5. Formulario de alta y mantenimiento de tercero (para domiciliaciones), en caso de no obrar ya en el Ayuntamiento, del Anexo III.
6. Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT
7. Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias AEAT
8. Certificado de encontrarse al corriente frente a la Seguridad social.

La presentación de la solicitud de adhesión a la campaña por parte del establecimiento comercial implicará la aceptación del contenido de estas bases y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma. Si los datos facilitados por el establecimiento adherido no se correspondieran con requisitos exigidos en estas bases, éste podría quedar excluido de la presente campaña.

Dado que en las propias bases de Diputación permite la modalidad de plataforma digital (Base PRIMERA de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos para la realización de campañas de fomento de consumo BOP n.º 39 de fecha 24/02/2023).

Dado que según la base QUINTA de la convocatoria, establece que el periodo de ejecución de la actuación subvencionable será el “periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, fecha límite para que el Ayuntamiento reconozca las obligaciones inherentes a la misma”.

Se opta por no abrir un plazo para que las empresas adheridas presenten las facturas correspondientes a cada bono consumo, sino que toda la información se subirá por las empresas, a la plataforma digital, y se descargará por el Ayuntamiento desde la plataforma digital puesta al efecto.

No obstante, en cualquier momento posterior a la campaña, el Ayuntamiento podrá

Ayuntamiento de Jacarilla

Plaza de España, 1, Jacarilla. 03310 (Alicante). Tfno. 965350375. Fax: 966770434





Ayuntamiento de Jacarilla

solicitar una declaración de la empresa, con los bonos consumidos y factura correspondiente a cada uno de ellos, y la documentación acreditativa de dicha información, con el objeto de poder justificar la subvención ante la Diputación Provincial de Alicante.

La adhesión a la campaña es gratuita.

5. 2. FORMA DE OBTENCIÓN DE LOS BONOS POR LOS VECINOS.

Las personas ciudadanas que quieran beneficiarse de esta convocatoria, deberán obtener los bonos a través de los siguientes medios:

- De forma on line, a través de su registro en la plataforma digital habilitada para ello.*
- De forma presencial en horario de 10.00 h a 13.00 h en el Ayuntamiento de Jacarilla, para lo cual las personas deberán acudir y mostrar su DNI, siendo registradas en la plataforma por un/a funcionario/a público. Esta modalidad esta prevista, sólo para personas mayores o con dificultad para la descarga digital de los bonos.*

Los bonos podrán ser adquiridos por cualquiera de las dos vías hasta agotar el crédito disponible.

Una vez registradas, las personas interesadas obtendrán cinco bonos de compra, cada uno por valor de 10 €, pudiendo obtener un máximo de cinco bonos por persona.

*Los bonos estarán codificados mediante un código QR de identificación que permitirá comprobar su autenticidad y su validación por parte del comercio.
En el momento del registro se comprobará tanto la edad como la condición de persona empadronada Jacarilla.*

El plazo para descargar los bonos estará abierto desde el día siguiente al que se publiquen las bases y hasta el día 29 de noviembre de 2023 o hasta la finalización de existencias.

Los bonos podrán utilizarse desde la publicación de los establecimientos asociados en la página web www.jacarilla.es, hasta el día 30 de noviembre de 2023 (a partir de esa fecha, perderán su validez).

5.3. COMPROBACIÓN DE DATOS

Las personas que adquieran los bonos consumos, deberán registrarse en la plataforma tal y como se indica en la base 5.2., aceptando con ello los términos del servicio. Al hacerlo, está declarando responsablemente que es ciudadano/a de Jacarilla, mayor de 18 años y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y restantes





Ayuntamiento de Jacarilla

requisitos establecidos en estas bases y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La persona que adquiere el bono, podrá canjearlo en cualquiera de los establecimientos adheridos. En el momento de la compra, el establecimiento deberá validar el bono mediante la lectura del código QR dispuesto en el mismo, lo que se transmitirá de manera automática a la plataforma de gestión. Puesto que los bonos están asociados a un DNI o NIE, el propio establecimiento deberá comprobar la identidad de la persona que lo presente.

El administrador/a de la plataforma digital podrá hacer un seguimiento de los bonos emitidos y los consumidos en todo momento. La introducción del DNI o NIE en el sistema constituirá un primer filtro de comprobación de parte de los requisitos precisos, sin perjuicio de las ulteriores comprobaciones de oficio a que pueda haber lugar a fin de verificar que las personas beneficiarias no están incurso en las prohibiciones para obtener tal condición.

En todo caso, la plataforma garantiza un sistema para la trazabilidad absoluta entre el bono, el cliente que lo ha utilizado, el establecimiento donde se ha canjeado, y la concreta operación o transacción comercial asociada.

5.4. ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Jacarilla.

El instructor del procedimiento realizará cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos señalados en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

En concreto, recabará y comprobará la documentación a que se refiere la base 5.1 de la presente convocatoria y cuantos informes y documentación estime oportunos. Una vez validados los establecimientos adheridos, éstos adquirirán la condición de “establecimientos colaboradores” en los términos que establecen las bases de la presente convocatoria.

El listado de establecimientos adheridos admitidos será objeto de su oportuna publicación en los términos legalmente establecidos y con arreglo a lo determinado en las presentes bases.

El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará propuesta de resolución para su elevación al órgano competente para su resolución. El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Alcaldía, quien a propuesta del Órgano instructor, dictará la resolución que proceda.





Ayuntamiento de Jacarilla

Se adoptará la correspondiente resolución que contenga la relación de entidades adheridas, en carácter de endosatarios, ya que los beneficiarios son los vecinos que cumplan los requisitos, así como la motivación adecuada y suficiente de las denegaciones, en el caso de que se produzcan. Contra tal resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación, recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso Contencioso-Administrativo, cabrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución.

Significar que la particular naturaleza de esta convocatoria de subvenciones, determina de facto que su articulación y efectividad tenga en definitiva lugar mediada la correspondiente adquisición del oportuno título, que no es otro que el bono-Jacarilla. Y su individual pago efectuado al beneficiario (cliente) en un primer momento por las entidades adheridas a cada uno de los clientes que los canjeen mediada la compra del producto ofertado por el comercio, y cuyo precio final se verá minorado con el descuento resultante del canje del bono, constituyendo tal descuento el efectivo pago de la subvención.

5.5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas que adquieran el “Bono Jacarilla”, podrán canjearlo en cualquiera de los establecimientos adheridos, realizando una compra por el valor mínimo del bono. A los establecimientos adheridos, la persona beneficiaria les abonará la diferencia entre el valor real y el valor monetario del bono.

En el momento del canje del bono, el comprador/a mostrará su DNI al establecimiento adherido para que éste pueda asegurar su correspondencia con el bono.

Las personas beneficiarias de la subvención estarán sometidas a las siguientes obligaciones:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.*
- b) Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.*
- c) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control*





Ayuntamiento de Jacarilla

financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.

5.6. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE LA PERSONA BENEFICIARIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PARA LA QUE SE CONCEDIÓ LA SUBVENCIÓN.

La adquisición del bono-descuento se realiza a través de la plataforma de gestión. En dicha plataforma un administrador responsable del Ayuntamiento deberá aprobar el alta de los establecimientos adheridos.

Los bonos-descuento únicamente se podrán canjear en los establecimientos adheridos a la plataforma.

Debido al control municipal de los establecimientos, el beneficiario (usuario de la plataforma que adquiere bonos) no debe justificar el cumplimiento de la finalidad de la disposición dineraria. Debe ser el establecimiento quien debe introducir la información del bono para poder indicar que se ha hecho la compra.

5.7. FORMALIZACIÓN

El ciudadano/a podrá canjear el bono en cualquiera de los establecimientos adheridos y éstos deberán introducir la información del bono para poder indicar que se ha hecho la compra. Cada bono podrá ser satisfecho una vez.

Cada vez que un cliente pague su compra con el bono, el comercio o servicio introducirá el código del bono en el sistema y fotografía de la factura/tiquet de compra, con lo que el bono quedará asociado a su negocio y no podrá volver a ser utilizado.

La compra realizada será de un importe mínimo del valor del bono o bonos presentados, en función de si utiliza uno o dos bonos, respectivamente. Cada bono solo podrá ser utilizado en un único establecimiento y en una sola compra, aunque pueden adquirirse varios productos.

El Ayuntamiento, a la vista de los bonos adquiridos, adoptará la oportuna Resolución aprobando el reintegro a los establecimientos de los importes correspondientes. Tras ello, transferirá el importe al comercio correspondiente.

5.8. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago del importe de la subvención se realizará en un primer momento por los establecimientos adheridos a cada uno de los clientes que canjeen los bonos en sus establecimientos. Dicho pago tendrá lugar a través del correspondiente descuento aplicado sobre el precio del bien adquirido mediante el canje del bono.

Con posterioridad, previa justificación a través de la plataforma, por cada una de las entidades adheridas, el Ayuntamiento de Jacarilla tramitará el reintegro a éstas de la





Ayuntamiento de Jacarilla

cuantía que corresponda en función del número de los bonos correctamente canjeados y justificados en el modo establecido en las presentes bases.

5.9. JUSTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS

Los establecimientos tienen acceso a una herramienta del sistema para validar e introducir los bonos, quedando éstos, asociados a su negocio para el posterior cobro que el Ayuntamiento irá liquidando. De esta forma, cada vez que el cliente pague parte de su compra con el bono, el comercio introducirá el código del bono en el sistema, quedará asociado a su negocio y no podrá volver a ser utilizado.

El usuario administrador del Ayuntamiento dispondrá de un mecanismo proporcionado por el sistema que le permitirá exportar la información para poder conocer los bonos que se han emitido, los canjeados y sobre qué establecimiento se han utilizado, así como la información relevante de la transacción. De esta manera, quedará justificada la ayuda recibida por las personas beneficiarias.

5.10. REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

El incumplimiento de la obligación de justificar en los términos establecidos, la justificación insuficiente de la subvención, o la concurrencia de cualquiera de las demás causas establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, llevará consigo, previos los trámites oportunos, la obligación de reintegro de la subvención, con devolución inmediata de las cantidades entregadas a cuenta, intereses de demora y demás responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

5.11. MEDIOS DE PUBLICACIÓN

Las presentes bases serán publicadas en la Base de datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jacarilla.

5.12. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las subvenciones reguladas por estas Bases serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, o ingreso para el mismo concepto subvencionable, procedente de cualquier otra Administración, ente público o privado, no pudiendo en ningún caso superar el coste de la actividad subvencionada.

6.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 53.409,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.480.00, financiados mediante la ayuda de la Diputación de Alicante para la realización de campañas de fomento del bono-consumo 2023.





Ayuntamiento de Jacarilla

En aplicación del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones, de establecerse una cuantía adicional a la concesión de estas subvenciones, no requerirá de una nueva convocatoria.

La concesión de subvenciones tendrá como límite el importe de dicha aplicación presupuestaria. Es decir, que las ayudas (bonos) que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite del crédito disponible, 53.409,00€.

7.- NORMATIVA APLICABLE

La concesión de las ayudas se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en las mismas, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones; Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones; y en las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

8.- SOBRE LOS BONOS Y SU ENTREGA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Se pondrá a disposición del vecindario de Jacarilla hasta un máximo de 1.068 bonos. Cada beneficiario dispondrá de 5 bonos (de 10 euros) por habitantes empadronado en el municipio de Jacarilla que consten en el padrón municipal con más de 18 años a fecha 30/09/2023, siempre que cumplan lo establecido en el apartado 3.2 de las presentes bases, hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria y que podrán ser consumidos durante todo el período que dura la campaña.

A cada bono se le asignará un código QR único.

9.- COMPROMISOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Los comercios que se adhieran a la campaña estarán obligados a:

- 1. Mostrar en un lugar visible del establecimiento el cartel identificativo de la campaña que será proporcionado por el Ayuntamiento.*
- 2. Facilitar cuanta información y documentación le sea solicitada por parte del Ayuntamiento al objeto de verificar la correcta aplicación de las bases reguladoras de esta campaña.*
- 3. La política de devolución de los productos adquiridos mediante bonos no admitirá el reintegro de la cantidad desembolsada.*

10.- ABONO

El Ayuntamiento abonará los bonos, mediante endoso a los establecimientos adheridos. El importe resultante será ingresado al establecimiento mediante transferencia bancaria, por parte del Ayuntamiento de Jacarilla, en el plazo de un mes desde la comprobación de la documentación, de conformidad con la cláusula quinta.

Ayuntamiento de Jacarilla

Plaza de España, 1, Jacarilla. 03310 (Alicante). Tfno. 965350375. Fax: 966770434





Ayuntamiento de Jacarilla

El establecimiento debe cumplimentar (en su caso) la Ficha mantenimiento de Terceros, que aparece como Anexo III, y que deberá acompañar a la solicitud de adhesión del Anexo I.

11.- CONTROL DE LOS BONOS

Finalizada la campaña, el Ayuntamiento comprobará los bonos utilizados por la ciudadanía. A cada persona le corresponden cinco bonos con un código QR único. Cualquier intento de fraude detectado, tales como falsificación de los bonos, tachaduras, enmiendas o similares serán penalizados con la pérdida del derecho a participar en la siguiente campaña que organice el Ayuntamiento.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de Jacarilla, en cumplimiento del Reglamento general de protección de datos, informa que los datos personales de las entidades solicitantes y beneficiarios de la presente campaña, podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de información del Ayuntamiento de Jacarilla.

El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal de esta campaña, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones públicas.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del servicio de información y registro del Ayuntamiento.

13.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total en el Presupuesto Municipal de 2023 destinado a atender los bonos de la “CAMPAÑA FOMENTO DEL CONSUMO – BONO CONSUMO JACARILLA ANUALIDAD 2023”, asciende a 53.409.00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.480.00 En aplicación del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de establecerse una cuantía adicional a la concesión de estas subvenciones, no requerirá de una nueva convocatoria.”

Los bonos podrán ser adquiridos por cualquiera de las dos vías hasta agotar el crédito disponible.”

SEGUNDO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, en Jacarilla a la fecha de la firma electrónica,

Ayuntamiento de Jacarilla

Plaza de España, 1, Jacarilla. 03310 (Alicante). Tfno. 965350375. Fax: 966770434





Ayuntamiento de Jacarilla

El Alcalde-Presidente
D. Andrés MOÑINO BASCUÑANA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.





Ayuntamiento de Jacarilla

EXPEDIENTE 119/2023

ANEXO I
SOLICITUD DE ADHESIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE
CAMPAÑA FOMENTO DEL CONSUMO – BONO CONSUMO JACARILLA
ANUALIDAD 2023

(*) Campos obligatorios, en caso de su no cumplimentación, su solicitud puede no ser atendida.

1 DATOS DEL INTERESADO									
NIF/CIF/ equivalente (*)		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (*)			APELLIDO 1 (*)		APELLIDO 2		
TIPO VÍA (*)		DENOMINACIÓN (*)				Nº (*)	PLANTA		PUERTA
C.P. (*)		MUNICIPIO (*)		PROVINCIA (*)		TELÉFONO 1		TELÉFONO 2	
2 DATOS DEL REPRESENTANTE									
NIF o equivalente (*)		NOMBRE (*)			APELLIDO 1 (*)		APELLIDO 2		
TIPO VÍA (*)		DENOMINACIÓN (*)				N.º (*)	PLANTA		PUERTA
C.P. (*)		MUNICIPIO (*)		PROVINCIA (*)		TELÉFONO 1		TELÉFONO 2	
3 NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS									
CORREO ELECTRÓNICO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN (*):									
4 DATOS DE LA ACTIVIDAD									
DIRECCIÓN (*)					EPÍGRAFE (*)				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (*)									
DATOS DEL COMERCIO Razón social del comercio: _____									
Nombre comercial: _____					NIF / CIF: _____				
Domicilio fiscal: _____					Teléfono: _____				
E-mail: _____									
5 DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOMETIDAS A MINIMIS: marcar la casilla correspondiente.									
No se ha solicitado u obtenido ninguna ayuda económica o subvención de otras entidades públicas o privadas para el ejercicio 2023 para la misma finalidad.									
Se ha solicitado u obtenido las siguientes ayudas económicas o subvenciones de otras entidades públicas o privadas para el presente ejercicio 2023, y los dos anteriores, para la misma finalidad.									
Organismo		Convocatoria		Fecha aprobación		Importe aprobado		Importe recibido	
NOTA: El importe máximo de ayuda de <i>minimis</i> concedidas: 200.000 € en el ejercicio fiscal presente, y en los dos ejercicios fiscales anteriores (100.000 € en el caso de empresas del sector de transporte por carretera).									





Ayuntamiento de Jacarilla

6	DOCUMENTACIÓN: Especifique los documentos que se adjuntan. Se deberán escanear de los originales y a ser posible en color. Los marcados en negrita son imprescindibles para iniciar la tramitación.	
PERSONAS FÍSICAS		
Documentos identificativos de los interesados:		
	La presentación se realiza por el interesado con su Certificado Electrónico , no se aporta documentación alguna.	
	La presentación se realiza a través de representante , se aportará:	
		Documento donde consta la representación legal.
		Documento identificativo del representado: <u>Ciudadanos españoles</u> : DNI, <u>Ciudadanos comunitarios</u> : NIE junto con el documento acreditativo de identidad o pasaporte expedido por la autoridades de su país. <u>Ciudadanos no comunitarios</u> : Tarjeta de Identidad de Extranjero, en el que consta el NIE o, en su defecto, Pasaporte.
	La presentación se realiza por persona autorizada , se aportará:	
		Formulario de autorización para presentar solicitudes en nombre de otra persona.
		Documento identificativo del autorizante: (<u>Ciudadanos españoles</u> : DNI, <u>Ciudadanos comunitarios</u> : NIE junto con el documento acreditativo de identidad o pasaporte expedido por la autoridades de su país. <u>Ciudadanos no comunitarios</u> : Tarjeta de Identidad de Extranjero, en el que consta el NIE o, en su defecto, Pasaporte.
Otros Documentos:		
	Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT , indicando actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.	
	Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias AEAT	
	Certificado de encontrarse al corriente frente a la Seguridad social.	
	Formulario de alta y mantenimiento de tercero (Para domiciliaciones), en caso de no obrar ya en el Ayuntamiento.	
	Otros documentos:	
PERSONAS JURÍDICAS, SOCIEDAD CIVIL, COMUNIDAD DE BIENES U OTRAS ENTIDADES ECONÓMICAS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA		
Documentos identificativos de los interesados:		
	La presentación se realiza por el interesado con Certificado Electrónico de representante , no se aporta documentación alguna.	
	La presentación se realiza por el representante con su Certificado electrónico de persona física , se aportará:	
		Documento donde consta la representación legal.
		Documento identificativo de la empresa, (NIF).
	La presentación se realiza por persona autorizada , se aporta:	
		Formulario de autorización para presentar solicitudes en nombre de otra persona.
		Documento identificativo de la empresa, (NIF).



Ayuntamiento de Jacarilla

	Documento donde consta la representación legal.										
	Documento identificativo del representante: (Ciudadanos españoles: DNI, Ciudadanos comunitarios: NIE junto con el documento acreditativo de identidad o pasaporte expedido por la autoridades de su país. Ciudadanos no comunitarios: Tarjeta de Identidad de Extranjero, en el que consta el NIE o, en su defecto, Pasaporte.										
Otros Documentos:											
	Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, indicando actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.										
	Contrato de constitución debidamente registrado en el PROP, en el caso de sociedad civil, comunidad de bienes o de otra entidad económica sin personalidad jurídica.										
	Escritura de constitución y los estatutos, inscritos en el correspondiente Registro, en el caso de personas jurídicas.										
	Alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora.										
	Formulario de alta y mantenimiento de tercero (Para domiciliaciones).										
	Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social.										
	Otros documentos: - De oficio: Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con el Excm. Ayuntamiento de Jacarilla.										
7	SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE										
SOLICITA: ADHERIRSE A LA CAMPAÑA FOMENTO DEL CONSUMO – BONO CONSUMO JACARILLA ANUALIDAD 2023 COMPROMISO DE ADHESIÓN Por la presente, D./ Dña. _____ con DNI _____ firma la solicitud de adhesión asumiendo los siguientes compromisos: - Informar al consumidor que se lo solicite el funcionamiento de la CAMPAÑA FOMENTO DEL CONSUMO – BONO CONSUMO JACARILLA ANUALIDAD 2023. - La aceptación del contenido de las bases reguladoras de la CAMPAÑA FOMENTO DEL CONSUMO – BONO CONSUMO JACARILLA ANUALIDAD 2023, y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma, DECLARANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD: <table><tr><td>x</td><td>Tener el domicilio fiscal en el municipio de Jacarilla o en su caso establecimiento físico o venta no sedentaria afecta a la actividad económica en el término municipal de Jacarilla.</td></tr><tr><td>x</td><td>Que la persona solicitante se compromete a no presentar gastos ni justificantes presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas para la misma finalidad prevista en la presente convocatoria.</td></tr><tr><td>x</td><td>Asumir el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.</td></tr><tr><td>x</td><td>Que se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud, y antes de la resolución de la misma.</td></tr><tr><td>x</td><td>Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.</td></tr></table>		x	Tener el domicilio fiscal en el municipio de Jacarilla o en su caso establecimiento físico o venta no sedentaria afecta a la actividad económica en el término municipal de Jacarilla.	x	Que la persona solicitante se compromete a no presentar gastos ni justificantes presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas para la misma finalidad prevista en la presente convocatoria.	x	Asumir el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.	x	Que se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud, y antes de la resolución de la misma.	x	Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.
x	Tener el domicilio fiscal en el municipio de Jacarilla o en su caso establecimiento físico o venta no sedentaria afecta a la actividad económica en el término municipal de Jacarilla.										
x	Que la persona solicitante se compromete a no presentar gastos ni justificantes presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas para la misma finalidad prevista en la presente convocatoria.										
x	Asumir el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.										
x	Que se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud, y antes de la resolución de la misma.										
x	Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.										



Ayuntamiento de Jacarilla

x	No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto en lo referente a los apartados 2 y 3 del artículo 13.
x	Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas por el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, excluyendo el pronunciamiento expreso sobre lo dispuesto en el apartado 1.e).
x	Que colaborará con el Excmo. Ayuntamiento de Jacarilla en todo lo necesario para el normal desarrollo de la campaña Bono Consumo 2023
8	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
Responsable:	Ayuntamiento de Jacarilla
Finalidades:	La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de los procesos de subvenciones en este ejercicio y posteriores, y para el tratamiento de bases de datos en áreas de competencia municipal, para dar publicidad y comunicación, para el desarrollo de la actividad de fomento en el municipio, como finalidad de interés público municipal.
Legitimación:	Está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (Art. 6.1.e. RGPD). Ley General de Subvenciones.
Destinatarios:	Los datos podrán ser comunicados a las entidades públicas y privadas competentes, y en los supuestos previstos en la Ley.
Derechos sobre sus datos:	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional.
x	Marcando la presente casilla manifiesto mi consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de mis datos personales en los términos expuestos en esta cláusula.
9	DECLARACIÓN RESPONSABLE
Con la firma de la presente, declaro que los datos aportados son veraces y están actualizados, comprometiéndome a comunicar inmediatamente cualquier modificación sobre los mismos.	
Jacarilla, a de de 2023.	
Firma:	



Ayuntamiento de Jacarilla

EXPEDIENTE 119/2023

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE ART 13 LGS QUE DEBEN PRESENTAR LOS CIUDADANOS PARA RECOGER EL BONO CAMPAÑA FOMENTO DEL CONSUMO JACARILLA ANUALIDAD 2023

1 DATOS DEL INTERESADO										
NIF		NOMBRE			APELLIDO 1			APELLIDO 2		
TIPO VÍA		DENOMINACIÓN				Nº	PLANTA		PUERTA	
C.P.		MUNICIPIO			PROVINCIA			TELÉFONO 1		TELÉFONO 2
2 SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE										
DECLARANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD:										
X	1. Estar empadronada/o con anterioridad al 1 de septiembre de 2023. Además, los datos del Padrón de habitantes del Ayuntamiento de Jacarilla, estando correctamente actualizados: nombre, apellidos, documento de identidad, dirección de la vivienda y las renovaciones pertinentes. 2. Continuar empadronada/o a fecha de la publicación de las bases BONO CONSUMO 2023 en el Padrón de habitantes del Ayuntamiento de Jacarilla. 3. Ser mayor de 18 años con anterioridad al 30 de septiembre de 2023. 4. Estar en posesión de documento nacional de identidad en vigor (DNI o NIE; excluido Pasaporte). 5. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con el Ayuntamiento de Jacarilla, a fecha de presentación de adhesión a la campaña.									
X	Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas por el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, excluyendo el pronunciamiento expreso sobre lo dispuesto en el apartado 1.e).									
8 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL										
Responsable:		Ayuntamiento de Jacarilla								
Finalidades:		La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de los procesos de subvenciones.								
Legitimación:		Está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (Art. 6.1.e. RGPD). Ley General de Subvenciones.								
Destinatarios:		Los datos podrán ser comunicados a las entidades públicas y privadas competentes, y en los supuestos previstos en la Ley.								
Derechos sobre sus datos:		Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional.								
X	Marcando la presente casilla manifiesto mi consentimiento expreso, inequívoco e informado para el tratamiento de mis datos personales en los términos expuestos en esta cláusula.									
9 DECLARACIÓN RESPONSABLE										
Con la firma de la presente, declaro que los datos aportados son veraces y están actualizados, comprometiéndome a comunicar inmediatamente cualquier modificación sobre los mismos.										
Jacarilla, a de de 2023. FIRMA:										





Ayuntamiento de Jacarilla





Ayuntamiento de Jacarilla

TERCEROS

ALTA

MODIFICACIÓN

ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL C.I.F. / N.I.F.

DATOS GENERALES

C.I.F./N.I.F.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO

MUNICIPIO

PROVINCIA

CODIGO POSTAL

TELÉFONO

FAX

DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)

* El titular de la c/c abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZÓN SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES.

BANCO / CAJA:

DOMICILIO SUCURSAL:

NÚMERO CUENTA – IBAN:

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando el Ayuntamiento de _____ exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

, _____ DE _____ DE _____

A) Personas Físicas

FIRMADO _____

B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).

FIRMADO _____

D.N.I. _____

CARGO _____

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA, indicando la conformidad de los datos del Titular de la cuenta arriba indicada.

_____, _____ DE _____ DE 20 ____

(SELLO Y FIRMA)





Ayuntamiento de Jacarilla

ANEXO

Los establecimientos deberán pertenecer a los siguientes CNAE / IAE:

1 - CNAE (Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009):

- **4532. Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor.**
- **División 47: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas.**
La división completa excepto aquellos establecimientos abiertos al público de venta de alimentación al por menor con más de 120 metros cuadrados de superficie de venta y los grupos y las clases que se detallan:
 - **4726. Comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados.**
 - **473. Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados.**
 - **478. Comercio al por menor en puestos de venta y en mercadillos.**
 - **479. Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos.**
- **División 56. Servicios de Comidas y Bebidas.**
La división completa.
- **División 79. Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos.**
La división completa.
- **División 93. Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento.**
La división completa.
- **División 96. Otros servicios personales.**
La división completa

2- IAE (Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.):

- **Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.**

La división completa excepto:

- **Epígrafe 646.- Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador**
- **Epígrafe 647.3.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en superservicios, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.**
- **Epígrafe 647.4.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas**

Ayuntamiento de Jacarilla

Plaza de España, 1, Jacarilla. 03310 Alicante. Tfno. 965350375. Fax: 966770434





Ayuntamiento de Jacarilla

sea igual o superior a 400 metros cuadrados

- Epígrafe 647.5.- Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras.
- **Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.**

La división completa excepto:

- Epígrafe 654.1. Comercio al por menor de vehículos terrestres
- Epígrafe 654.3. Comercio al por menor de vehículos aéreos.
- Epígrafe 654.4. Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos.
- Epígrafe 654.5. Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).
- Grupo 655.- Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.

- **Agrupación 67. Servicio de alimentación**

La división completa excepto:

- Grupo 677.- Servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos 671, 672, 673, 681 y 682 de las agrupaciones 67 y 68, realizados fuera de dichos establecimientos. otros servicios de alimentación.
- **Grupo 944. Servicios de naturopatía, acupuntura y otros servicios parasanitarios.**
- **Grupo 967. Instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.**
- **Agrupación 97. Servicios personales.**
Únicamente los grupos y epígrafe que se relacionan:
 - Grupo 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.
 - Grupo 972. Salones de peluquería e institutos de belleza.
 - Epígrafe 973.1.- Servicios fotográficos.
- **Epígrafe 755. Agencias de viaje**

